



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
MELILLA
Documento presentado al amparo de lo dispuesto en el
art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-
traciones Pública y Procedimiento Administrativo Común.

30 JUN 2010

Sr. Ministro de Educación
Madrid
Melilla, 25 de junio de 2010

Sr. Ministro,

A los cinco sindicatos representativos del profesorado de la Ciudad Autónoma de Melilla nos resulta ingrato escribirle esta carta que no es más que la voz del sentir unánime de nuestros representados ante la pérdida de derechos adquiridos, lo que ha motivado una profunda indignación, pero debe creernos cuando le decimos que la situación padecida por muchos miembros del colectivo es ya insoportable.

Sr. Ministro, los docentes interinos e interinas de Ceuta y Melilla son los menos valorados, los menos considerados y los menos protegidos de todo el territorio nacional. Consideramos que a estos docentes se les somete a situaciones de discriminación, laboralmente y comparativamente hablando, desde el Ministerio que Vd. dirige, donde hay técnicos que no dudan en manifestar ideas de la más absoluta falta de sensibilidad y menosprecio hacia este colectivo y, lo que es más grave, sentimiento que después se refleja en una Orden y en unas instrucciones que luego firma Vd. o alguno de los responsables políticos de su Ministerio, como le explicamos a continuación:

La Orden EDU/1482/2009, que regula la formación de listas de interinos fue "ideada", teóricamente, para regular y mejorar la situación de este profesorado, y en la práctica ha resultado una importante merma de los derechos, que ya eran pocos comparados con los del resto de los ámbitos educativos del Estado, adquiridos a lo largo de años de negociaciones con los sindicatos y acuerdos firmados.

Le pondremos algunos ejemplos de este maltrato laboral indigno de una sociedad que pretende abogar por la educación y sus trabajadores, maltrato auspiciado por los términos de la citada Orden EDU/1482/2009:

1. Un docente interino o interina de Ceuta o Melilla con 9 meses trabajados y que cese el 29 de junio no sólo no tiene derecho a la prórroga de contrato durante el verano, como solía tener, sino que NO PERCIBE NADA, ni tan siquiera los dos días y medio por mes de trabajo que establece el Estatuto de los Trabajadores.
2. Un docente interino o interina de Ceuta o Melilla no puede rechazar un puesto en los centros del exterior porque DECAE TAMBIÉN DE LAS LISTAS de estas ciudades en las que figure. Un docente dependiente de las Comunidades Autónomas seguirá renunciando al puesto de los centros del Exterior cuando lo llamen a trabajar de su comunidad sin que suceda nada. ¿Qué arregla esto? Nada ¿Qué consigue esto? Una discriminación de condiciones frente al resto del territorio nacional.
3. Un docente interino de Ceuta o Melilla puede quedarse sin trabajo porque SEGÚN LOS CRITERIOS "JUSTOS" Y "ECUÁNIMES" del personal de su Ministerio, un profesor o profesora que entre en la lista, no por oposición, como marca la orden, sino por convocatoria extraordinaria con la realización de una simple prueba puede ponerse por delante de otra que cumple el

requisito de haber realizado íntegramente la fase de oposición, saltándose todos los principios constitucionales de capacidad, mérito e igualdad.

TODOS LOS SINDICATOS DE ENSEÑANZA DE MELILLA hemos intentado mediante escritos y reuniones en la Dirección Provincial evitar este incomprensible despropósito provocado por la Orden 1482/2009 y, en particular, determinadas interpretaciones de su articulado. Finalmente, hemos apoyado y asesorado reclamaciones judiciales de miembros del colectivo afectado y no dudamos, en respuesta a sus demandas y en la medida que nos compete, en convocar movilizaciones del personal interino a partir de septiembre para que se nos oiga –a nosotros, las organizaciones sindicales, y a ellos, los directamente afectados por tamaño atropello- y se nos deje negociar esta normativa con la dignidad humana y profesional que merecemos, no tomándonos por un grupúsculo de iletrados provincianos como suele hacer el personal político y técnico a su cargo.


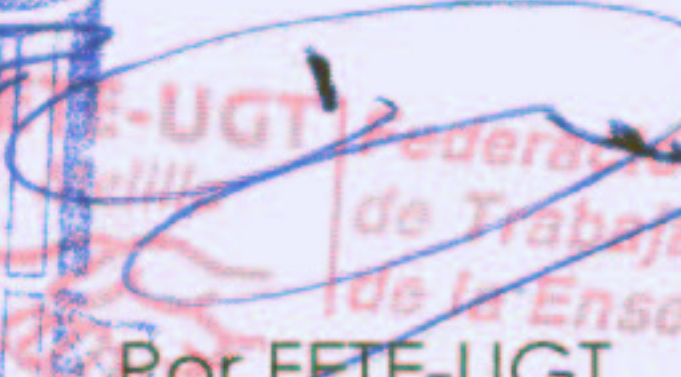
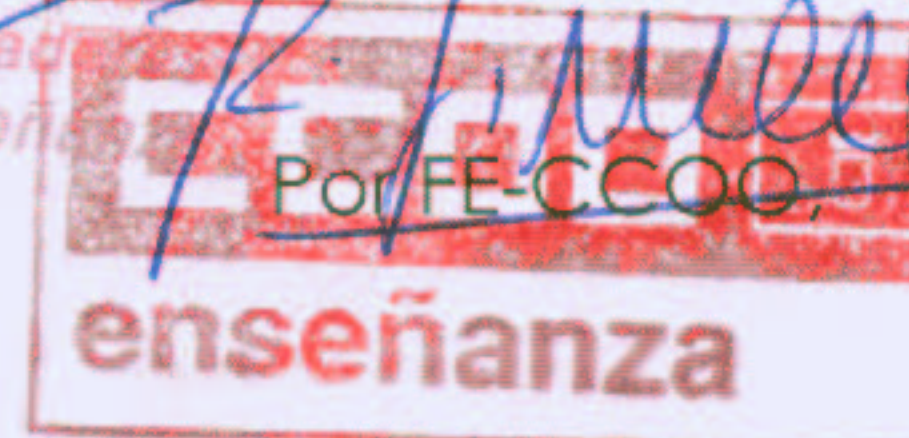

Por último, le solicitamos, con esta carta, que actúe YA, y tome las medidas necesarias que estime convenientes y que, a nuestro juicio, podrían pasar por:

1. Revocar con carácter inmediato la ORDEN EDU/1482/2009 y todos los injustos procesos abiertos basados en ella.
2. Convocar, con carácter urgente, una reunión con los sindicatos con representación en Ceuta y Melilla para negociar una nueva Orden de formación de listas de interinos BASADA EN UN MUTUO ACUERDO ENTRE MINISTERIO Y SINDICATOS, no como la farsa de reunión previa a esta orden, con varios técnicos y cargos de su Ministerio en la que fuimos engañados los cinco sindicatos haciéndonos creer que se aceptaban algunas de nuestra alegaciones al borrador para, después, con la publicación de la Orden, imponer todos los criterios de forma dictatorial e incumpliendo los acuerdos tomados en dicha reunión, circunstancia ésta de la que le hicimos partícipe en nuestro escrito de fecha 19 de junio de 2009.
3. Destituir a todos los técnicos que han sido directa o indirectamente responsables de la redacción de la mencionada Orden y los cargos políticos que los amparan, ya que demuestran con la misma que no les importan los docentes, y por ende la educación, de los territorios con el mayor índice de fracaso escolar de todo el territorio nacional.

Le rogamos a Vd. una vez más, como máxima autoridad educativa de España y responsable directo de la política educativa en Ceuta y Melilla, que actúe para remediar esta situación. De lo contrario, nos veremos en la obligación de tomar las medidas que en derecho nos corresponden.

Asimismo, le solicitamos que se nos reciba en audiencia y a la mayor brevedad posible para tratar estos temas que necesitan de una urgente solución.

Atentamente

Por SATE-STEs  Por FETE-UGT,  Por FE-CCOO,  Por CSI-Melilla,  Por ANPE, 